BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2355
Corrientes, 02 de Junio de 2015

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2015
OBRA: «CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – Bº BAÑADO SUR – 100 VIVIENDAS – CORRIENTES – CAPITAL»
- Expte. Nº 1357-S-2015

Ordenanzas

Nº 6285: Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Impuesto Automotor, Marca Peugeot, registrado a nombre de Asociación Fotos del Alma de Personas con Capacidades Diferentes de Corrientes.-
Res. N° 1249: Promulga Ordenanza N° 6285.-
Nº 6286: Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios al Inmueble Adrema A1-0011908-1.-
Res. N° 1250: Promulga Ordenanza N° 6286.-
Nº 6287: Condonar la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios a los Inmuebles Adremas A1-0000735-1; A1-0044129-1, pertenecientes a la Institución Salesiana Ntra. Sra. del Rosario.-
Res. N° 1251: Promulga Ordenanza N° 6287.-
Nº 6288: Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario al inmueble Adrema A1-0082540-1, a nombre de Arias, Ramón Alberto, Ex combatiente de Malvinas.-
Res. N° 1252: Promulga Ordenanza N° 6288.-

Disposiciones Abreviadas:

Secretaria de Economía y Finanzas

Nº 244: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Correa, Erik Leonel.-
Nº 249: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Hidromat S.R.L.-
Nº 250: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Brunel Electricidad S.A.-
Nº 251: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2015

OBRA: «CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – Bº BAÑADO SUR – 100 VIVIENDAS – CORRIENTES – CAPITAL» - Expte. Nº 1357-S-2015

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Junio de 2015 a las 10,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón POCHO ROCH del Palacio Municipal, sito en la Calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: **$ 34.119.750,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-**

VALOR DEL PLIEGO: $ 34.119,75 (Pesos Treinta y cuatro mil ciento diecinueve con 75/100l).-

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2115- Corrientes - Capital - Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2115- Corrientes - Capital **desde 02 de Junio de 2015 - Horario de 08,00 a 12,00 horas.**

RECEPCION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – 25 DE MAYO 1132 – CORRIENTES – CAPITAL.- **Hasta el día 24 de Junio de 2015 a las 08.00 horas.-**

favor de C.A.M. Construcciones S.H.-

Nº 252: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Pedro Zambrino.-

Nº 253: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Brunel Electricidad S.A.-

Nº 254: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Gómez, Juan Carlos.-

Nº 255: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Ramírez, Enrique Gaspar.-

Nº 256: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Broggi, Roberto José.-

Nº 257: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Martínez, Sebastián Darío.-

Nº 258: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Bucor S.A.-

Nº 259: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Ramírez, Enrique Gaspar.-

Nº 271: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de C.A.M. Construcciones S.H.-

Nº 272: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Electro Junín SRL.-

Nº 273: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Broggi, Roberto José.-

Nº 274: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Ramírez, Enrique Gaspar.-

Nº 275: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Electro Junín SRL.-

Nº 288: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Román, Francisco Esteban.-

Nº 289: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Electro Junín SRL.-

Nº 290: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Valenzuela, José Bartolomé.-

Nº 291: Aprobar el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja, a favor de Barrero, Yolanda Raquel.-

ART.-2º: EXIMIR del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único, que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279, Ordenanzas N° 4623 y N° 5365.-

ART.-3º: HACER saber al petisionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6285 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-05-2015.-
YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1249 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-05-2015.-
POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 1249
Corrientes, 20 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 546-J-2014, y la Ordenanza N° 6285, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, Marca PEUGEOT, Tipo Furgón, Modelo Boxer 350 MH 2.3, HDI Confort, Motor PEUGEOT, Dominio NUU 220, registrado a nombre de ASOCIACIÓN FOTOS DEL ALMA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE CORRIENTES.-

Que, la Secretaria Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza **N° 6287** de fecha 07 de mayo de 2015, atento las razones expuestas en los considerados.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 6288
Corrientes, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1619-A-14 iniciado en el Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Arias, Ramón Alberto, solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-008540-1, a nombre de Arias, Ramón Alberto D.N.I. N° 13.397.827 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 6224, Ref. Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-2º: HACER saber a al petisionante que en lo sucesivo deberán plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6288 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-05-2015.-
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1252 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-05-2015.-
POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 1252
Corrientes, 20 de Mayo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 1619-A-2015 y la Ordenanza N° 6288, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-008540-1, a nombre de Arias, Ramón Alberto D.N.I. N° 13.397.827 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 6224, Ref. Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 32, la Secretaria de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:
Artículo 1: Promulgar la Ordenanza **N° 6288** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 07 de mayo de 2015.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 6285
Corrientes, 07 de Mayo de 2015

VISTO:
Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 546-J-14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. JOKMANOVICH, ROSSANA E. presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor, Marca PEUGEOT, Tipo Furgon, Modelo Boxer 350 MH 2.3, HDI Confort, Motor PEUGEOT, Dominio NUU 220, registrado a nombre de ASOCIACIÓN FOTOS DEL ALMA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE CORRIENTES.-

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2) establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.-

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.-

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.-

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante según lo establece su Art. 25 Inc. 25, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, Marca PEUGEOT, Tipo Furgón, Modelo Boxer 350 MH 2.3, HDI Confort, Motor PEUGEOT, Dominio NUU 220, registrado a nombre de ASOCIACIÓN FOTOS DEL ALMA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE CORRIENTES.-

capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 333/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0011908-1.-

ART.-2º: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.-

ART.-3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6286 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-05-2015.-
YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1250 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-05-2015.-
POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 1250
Corrientes, 20 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 183-L-2013, y la Ordenanza N° 6286, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y otorgar los beneficios encuadrados por la Resolución N° 333/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0011908-1.-

Que, se autoriza a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.-

Que, la Secretaria Coordinación General aconseja la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza **N° 6286** de fecha 07 de mayo de 2015, atento las razones expuestas en los considerados.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 6287
Corrientes, 07 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 41-C-15 iniciado en el Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Pablo L. Micheli en su condición de Apoderado del Instituto Salesiano «Ntra. Sra. del Rosario», solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre las propiedades identificadas bajo Adremas A1-0000735-1; A1-0044129-1.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.-

Que dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR la deuda en

concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios a los inmuebles Adremas A1-0000735-1; A1-0044129-1, pertenecientes a la Institución Salesiana Ntra. Sra. del Rosario, hasta la Publicación de la Presente.-

ART.-2º: HACER saber a los petisionantes que en lo sucesivo deberán plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6287 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-05-2015.-
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1251 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-05-2015.-
POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 1251
Corrientes, 20 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 41-C-2015 y la Ordenanza N° 6287, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso condonar la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios a los inmuebles Adremas A1-0000735-1; A1-0044129-1 pertenecientes a la Institución Salesiana Ntra. Sra. del Rosario, hasta la Publicación de la Presente.-

Que, se hace saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

Que, la Secretaria de Coordinación General aconseja la Promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza **N° 6285** de fecha 07 de mayo de 2015, atento las razones expuestas en los considerados.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 6286
Corrientes, 07 de Mayo de 2015

V I S T O

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 129-D-13 del Honorable Concejo Deliberante; 183-L-13 Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. LÓPEZ, LOURDES DEL ROSARIO, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0011908-1.-

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6223), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.-

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 333/15, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.-

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del